VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Andalucía se mueve con Europa

DICTAMEN DE ANÁLISIS DE SOLVENCIA TÉCNICA DE EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS

EXPEDIENTE: CT330-21-026

SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EXISTENTES

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado ñFavorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economíaò

0. ANTECEDENTES

25 de Enero de 2022. Se redacta el Dictamen de cumplimiento de requisitos técnicos y económicos.

31 de Enero de 2022: Se emite acta de la Mesa de Contratación de la Licitación.

17 de Febrero de 2022: Licitaciones nos envía la documentación acreditativa de Solvencia Técnica de las empresas propuestas cómo adjudicatarias.

23 de Febrero de 2022: Se solicitan aclaraciones de la documentación acreditativa de la solvencia.

03 de Marzo de 2022: Licitaciones nos envía las aclaraciones recibidas.

04 de Marzo de 2022: Se vuelven a solicitar aclaraciones de la documentación acreditativa de la solvencia.

09 de Marzo de 2022: Licitaciones nos envía las aclaraciones recibidas.

10 de Marzo de 2022: La Unidad de Obras redacta el presente Dictamen de análisis de solvencia técnica de las empresas propuestas cómo adjudicatarias.

1. OBJETO

El objeto del presente dictamen es recoger el análisis de la documentación técnica presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias por la Mesa de Contratación de la Licitación relativa a las SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EXISTENTES, Expediente n.º CT330-21-026, con la finalidad de determinar la acreditación por ésta de los criterios de solvencia técnica exigidos en los pliegos.

Las empresas adjudicatarias son las siguientes:

LOTES	EMPRESAS
LOTE 1.ALMERÍA	SGS TECNOS S.A.
LOTE 2.CÁDIZ	UTE GESNAER CONSULTING SLNE ICEACSA CONSULTORES S.L
LOTE 3.CÓRDOBA	UTE GESNAER CONSULTING SLNE ICEACSA CONSULTORES S.L.
LOTE 4.GRANADA	UTE GESNAER CONSULTING SLNE ICEACSA CONSULTORES S.L.
LOTE 5.HUELVA	ALBEDO SOLAR S.L.
LOTE 6.JAÉN	INGEMONT TECNOLOGÍAS S.A
LOTE 7.MÁLAGA	INGEMONT TECNOLOGÍAS S.A
LOTE 8.SEVILLA	INGEMONT TECNOLOGÍAS S.A

2. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Se revisa la documentación referente al Punto 6. CRITERIOS Y MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL del CR, donde se solicita lo siguiente:

> *Las empresas licitadoras deberán acreditar que el/los perfil/es que compone/n el Equipo de Trabajo disponen de, al menos, la siguiente titulación académica:*

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado ñFavorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economíaò

- Director de Obra y Director de ejecución de obra: Título de Ingeniero Industrial (Nivel Meces 3), Arquitecto (Nivel Meces 3), Ingeniero Técnico Industrial (Nivel Meces 2) o Arquitecto Técnico (Nivel Meces 2).

Ambos perfiles (Director de Obra y Director de Ejecución de Obra) pueden recaer en una misma persona.

Este requisito de solvencia técnica se acreditará mediante copia del correspondiente título.

Una vez definido el equipo de trabajo, por parte de los licitadores, de cada técnico se tendrá que acreditar que han prestado durante los últimos tres años al menos tres contratos de prestación de servicios de dirección facultativa (direcciones de obra y direcciones de ejecución de obra) (CPV: 71310000-4 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción) de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Entendiéndose por igual o similar naturaleza aquellos que se refieran a instalaciones eléctricas industriales o de energía solar fotovoltaica.

El importe de cada uno de los contratos deberá ascender, al menos, a un 60 % del importe de licitación de cada lote.

Los licitadores tendrán que acreditar dichos servicios o trabajos dependiendo de los destinarios:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, los servicios o trabajos efectuados, se acreditarán mediante certificado expedido o visado por el órgano competente, indicando su importe, fechas, destinatario y trabajos efectuados.

- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, los servicios o trabajos efectuados, se acreditarán mediante un certificado expedido por éste y visado por el Colegio Oficial Correspondiente, indicando su importe, fechas, destinatario y trabajos efectuados.

- A falta de cualquiera de los certificados anteriores, mediante declaración responsable del licitador acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de los servicios, indicando su importe, fechas, destinatario público o privado de los mismos, y tipo de trabajos ejecutados.

Por otro lado, en el punto 3 HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL EXIGIDA del CR se india lo siguiente:

Tanto el perfil de Director Facultativo de las obras como el de Director Facultativo de ejecución de las obras deberán presentar un certificado donde se indique que no se encuentran inhabilitados para la prestación del Servicio objeto del contrato, y un certificado de Asume de Dirección Facultativa de las obras, a la firma del contrato ambos visados por el/los Colegios Oficiales correspondientes.

Además, deberán estar colegiados en el Colegio Oficial correspondiente conforme a la titulación exigida y aportar documento que lo acredite, a la firma del contrato.

La Dirección Facultativa no podrá tener relación contractual con la empresa adjudicataria de las obras.

Del análisis de la documentación presentada por la empresa SGS TECNOS S.A, cómo adjudicataria del LOTE 1 se observa lo siguiente:

- Aporta Certificado de correspondencia MECES de la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del técnico propuesto.

- Aporta declaración responsable de la empresa acompañada de certificados de buena ejecución y de certificados finales de obra visados, dónde se puede comprobar que el técnico propuesto cumple con lo exigido en cuanto a naturaleza de los trabajos, importes de los contratos y experiencia.

- Aporta documento que acredita que el técnico propuesto está colegiado en el Colegio Oficial correspondiente conforme a la titulación exigida.

- Aporta certificado visado por el colegio oficial correspondiente donde se indica que el técnico propuesto no se encuentra inhabilitado para la prestación del servicio objeto del contrato.

Se comprueba que la documentación aportada acredita el cumplimiento de la solvencia técnica y profesional, así como la habilitación profesional exigida.

En cuanto a la oferta Técnica presentada por el licitador se extraen los siguientes compromisos, que sería conveniente que se recogieran en el contrato, ya que serán exigibles durante la ejecución del servicio.

1. **EQUIPO TÉCNICO DE APOYO A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.** (MARCAR LO QUE PROCEDA)

   1.1. NO ADSCRIBE TÉCNICO DE APOYO A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA ..... [ ]
   1.2. TECNICO DE APOYO CON EXPERIENCIA EN OBRA CIVIL E INSTALACIONES INDUSTRIALES ..... [X]

2. **DEDICACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.** (MARCAR SOLO UNA OPCIÓN. (En el caso de no marcar ninguna opción o marcar más de una se otorgarán cero puntos

   2.1. DEDICACIÓN MENOR AL 50% ..... [ ]
   2.2. DEDICACIÓN MAYOR O IGUAL AL 50% Y MENOR DEL 80% ..... [ ]
   2.3. DEDICACIÓN MAYOR O IGUAL AL 80% ..... [X]

3. **DOCUMENTACIÓN CON FIRMA ELECTRÓNICA O DIGITAL.**(En el caso de no marcar ninguna opción se otorgarán cero puntos.....(**SI**/NO) SI

Del análisis de la documentación presentada por la empresa UTE GESNAER CONSULTING SLNE ICEACSA CONSULTORES S.L, cómo adjudicataria de los LOTES 2,3, Y 4 se observa lo siguiente:

- Aporta Título de Graduado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.

- Aporta certificados de buena ejecución, dónde se puede comprobar que el técnico propuesto cumple con lo exigido en cuanto a naturaleza de los trabajos, importes de los contratos y experiencia.

- Aporta documento que acredita que el técnico propuesto está colegiado en el Colegio Oficial correspondiente conforme a la titulación exigida.

- Aporta certificado visado por el colegio oficial correspondiente donde se indica que el técnico propuesto no se encuentra inhabilitado para la prestación del servicio objeto del contrato.

Se comprueba que la documentación aportada acredita el cumplimiento de la solvencia técnica y profesional, así como la habilitación profesional exigida.

En cuanto a la oferta Técnica presentada por el licitador se extraen los siguientes compromisos, que sería conveniente que se recogieran en el contrato, ya que serán exigibles durante la ejecución del servicio.

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado ñFavorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economíaò

1. **EQUIPO TÉCNICO DE APOYO A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.** (MARCAR LO QUE PROCEDA)

   1.1. NO ADSCRIBE TÉCNICO DE APOYO A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA .....
   1.2. TECNICO DE APOYO CON EXPERIENCIA EN OBRA CIVIL E INSTALACIONES INDUSTRIALES ..... **X**

2. **DEDICACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.** (MARCAR SOLO UNA OPCIÓN. (En el caso de no marcar ninguna opción o marcar más de una se otorgarán cero puntos

   2.1. DEDICACIÓN MENOR AL 50% .....
   2.2. DEDICACIÓN MAYOR O IGUAL AL 50% Y MENOR DEL 80% .....
   2.3. DEDICACIÓN MAYOR O IGUAL AL 80% ..... **X**

3. **DOCUMENTACIÓN CON FIRMA ELECTRÓNICA O DIGITAL.**(En el caso de no marcar ninguna opción se otorgarán cero puntos .....**SI**

Del análisis de la documentación presentada por la empresa ALBEDO SOLAR S.L., cómo adjudicataria del LOTE 5 se observa lo siguiente:

- Aporta Título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial.

- Aporta declaración responsable del técnico acompañada de certificados finales de dirección técnica de obra visados, y aporta listado del colegio del registro de trabajos realizados. Se puede comprobar que el técnico propuesto cumple con lo exigido en cuanto a naturaleza de los trabajos, importes de los contratos y experiencia.

- Aporta documento que acredita que el técnico propuesto está colegiado en el Colegio Oficial correspondiente conforme a la titulación exigida.

- Aporta declaración responsable visada por el colegio oficial correspondiente donde se indica que el técnico propuesto no se encuentra inhabilitado para la prestación del servicio objeto del contrato.

<u>Se comprueba que la documentación aportada acredita el cumplimiento de la solvencia técnica y profesional, así como la habilitación profesional exigida.</u>

En cuanto a la oferta Técnica presentada por el licitador se extraen los siguientes compromisos, que sería conveniente que se recogieran en el contrato, ya que serán exigibles durante la ejecución del servicio.

1. **EQUIPO TÉCNICO DE APOYO A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.** (MARCAR LO QUE PROCEDA)

   1.1. NO ADSCRIBE TÉCNICO DE APOYO A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA ..... [ ]
   1.2. TECNICO DE APOYO CON EXPERIENCIA EN OBRA CIVIL E INSTALACIONES INDUSTRIALES ..... [X]

2. **DEDICACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.** (MARCAR SOLO UNA OPCIÓN. (En el caso de no marcar ninguna opción o marcar más de una se otorgarán cero puntos

   2.1. DEDICACIÓN MENOR AL 50% ..... [ ]
   2.2. DEDICACIÓN MAYOR O IGUAL AL 50% Y MENOR DEL 80% ..... [ ]
   2.3. DEDICACIÓN MAYOR O IGUAL AL 80% ..... [X]

3. **DOCUMENTACIÓN CON FIRMA ELECTRÓNICA O DIGITAL.**(En el caso de no marcar ninguna opción se otorgarán cero puntos .....(SI/NO) [SI]

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado ñFavorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economíaò

Del análisis de la documentación presentada por la empresa INGEMONT TECNOLOGÍAS S.A, cómo adjudicataria de los LOTES 6,7, Y 8 se observa lo siguiente:

- Aporta Título de Graduado en Ingeniería Mecánica.

- Aporta listado visado del colegio de trabajos presentados por el técnico y certificado de buena ejecución, dónde se puede comprobar que el técnico propuesto cumple con lo exigido en cuanto a naturaleza de los trabajos, importes de los contratos y experiencia.

- Aporta documento que acredita que el técnico propuesto está colegiado en el Colegio Oficial correspondiente conforme a la titulación exigida.

- Aporta certificado visado por el colegio oficial correspondiente donde se indica que el técnico propuesto no se encuentra inhabilitado para el ejercicio de su actividad profesional.

Se comprueba que la documentación aportada acredita el cumplimiento de la solvencia técnica y profesional, así como la habilitación profesional exigida.

En cuanto a la oferta Técnica presentada por el licitador se extraen los siguientes compromisos, que sería conveniente que se recogieran en el contrato, ya que serán exigibles durante la ejecución del servicio.

1. EQUIPO TÉCNICO DE APOYO A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA. (MARCAR LO QUE PROCEDA)

1.1. NO ADSCRIBE TÉCNICO DE APOYO A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA ☐
1.2. TECNICO DE APOYO CON EXPERIENCIA EN OBRA CIVIL E INSTALACIONES INDUSTRIALES ☒

2. DEDICACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA. (MARCAR SOLO UNA OPCIÓN. (En el caso de no marcar ninguna opción o marcar más de una se otorgarán cero puntos

2.1. DEDICACIÓN MENOR AL 50% ☐
2.2. DEDICACIÓN MAYOR O IGUAL AL 50% Y MENOR DEL 80% ☐
2.3. DEDICACIÓN MAYOR O IGUAL AL 80% ☒

3. DOCUMENTACIÓN CON FIRMA ELECTRÓNICA O DIGITAL.(En el caso de no marcar ninguna opción se otorgarán cero puntos ..... **SI**

3. CONCLUSIÓN

La Unidad de Obras considera que la empresa SGS TECNOS, S.A ha acreditado todos los requisitos de solvencia técnica exigidos en la licitación, siendo por lo tanto apta para la ejecución del LOTE 1 del contrato.

La Unidad de Obras considera que la empresa UTE GESNAER CONSULTING SLNE ICEACSA CONSULTORES S.L, ha acreditado todos los requisitos de solvencia técnica exigidos en la licitación, siendo por lo tanto apta para la ejecución del LOTE 2,3 Y 4 del contrato.

La Unidad de Obras considera que la empresa ALBEDO SOLAR, S.L. ha acreditado todos los requisitos de solvencia técnica exigidos en la licitación, siendo por lo tanto apta para la ejecución del LOTE 5 del contrato.

La Unidad de Obras considera que la empresa INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A., ha acreditado todos los requisitos de solvencia técnica exigidos en la licitación, siendo por lo tanto apta para la ejecución del LOTE 6,7 Y 8 del contrato.

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado ñFavorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economíaò

No obstante, a la firma del contrato, deberán presentar los documentos acreditativos de la habilitación profesional. (Certificado de Asume de Dirección Facultativa de las obras visado por el/los Colegios Oficiales correspondientes)

Además según el punto 16 SEGUROS Y DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, antes del inicio de la ejecución del contrato, deberán tener contratado un Seguro de Responsabilidad Civil Profesional por daños a terceros que garantice la actividad objeto del contrato, cuyo capital asegurado sea igual o superior a 600.000,00 €.

Sevilla a 10 de Marzo de 2022

Fdo: Patricia Garrido Pichardo

GARRIDO PICHARDO PATRICIA - 77809656N

Firmado digitalmente por GARRIDO PICHARDO PATRICIA - 77809656N
Fecha: 2022.03.10 07:12:41 +01'00'

Técnico de la Unidad de Obras

Fdo.: Francisco J. Vacas Trujillo

Firmado por ***0354** FRANCISCO JOSE VACAS (C:****9864*) el día

Jefe de la Unidad de Obras

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado ñFavorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economíaò